



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE COORATIENDAS Y BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BATEMAN SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.603.655 expedida en Santa Marta, en su condición de Secretario de Despacho código 020 grado 09, conforme al Decreto de Nombramiento No.060 del 09 de febrero de 2022 y Acta de Posesión 098 de 09 de febrero de 2022, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 854 de 2001, entidad del nivel central del Distrito Capital, identificada con el NIT: 899.999.061-9 y quien para los efectos del presente documento se denominará la **SDDE** y **PEDRO RIBERTO ANGARITA HIGÜERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.925.820 de Malaga (Santander), quien en su condición de representante legal obra en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT N° 860.051.170-2 que para los efectos del presente documento se denominará **COORATIENDAS**, estando debidamente facultadas para la celebración del presente Memorando de Entendimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante artículo 2 del Decreto Distrital 437 de 2016¹ se establecen como funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: "(...) d). *Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala.* g). *Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas Y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos (...)*"

Que el citado Decreto, en su artículo 6 artículo indica que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, la cual a su vez cuenta con la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, encargada entre otras funciones de: "(...a) *Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad.* b) *Diseñar e*

¹ Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.



implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital.

c) Gestionar alianzas estratégicas con entidades público - privadas, que faciliten el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas, a lo largo de la cadena de abastecimiento de alimentos (producción, transformación, logística, transporte, comercialización y consumo), que contribuyan con el desarrollo y aprovechamiento económico de quienes intervienen en ella (...)"

Por su parte el Decreto 555 de 2021², indica sobre la desconcentración del abastecimiento alimentario como una medida de ordenamiento territorial y de seguridad alimentaria.

Que mediante estatutos, del 10 de octubre de 2019, en su artículo primero indica que: **COORATIENDAS** es una organización de asociativa de derecho privado con fines de interés social naturaleza privada, sin ánimo de lucro, cuyas actividades se desarrollarán con fundamento en los principios, los valores y los fines del cooperativismo y la economía solidaria,

Que, el Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020³ establece, en el marco del "(...) propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", y en el programa No. 25 "Bogotá - Región Productiva y Competitiva" a cargo de la SDDE se encuentra la meta No. 182 consistente en "Fortalecer 8000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, especialmente a los campesinos y el fortalecimiento de sus organizaciones(...)"

Que es de interés para las partes desarrollar de manera conjunta entre otras temáticas la: Seguridad y Ciudadanía alimentaria, la Estrategia de Abastecimiento Alimentario en la ciudad de Bogotá D.C y en la región y coadyuvar a la identificación y formalización de organizaciones vinculadas a la Operación de la plataforma Logística y Comercial Los Luceros, las cuales permitirán contribuir a la aplicación e implementación del derecho de los ciudadanos a una alimentación sana y de calidad, la desconcentración de la oferta alimentaria mediante la estrategia de abrir espacios y medios a las organizaciones de productores para que vendan directamente sus productos en la Ciudad de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos alcanzado el siguiente entendimiento de alianza estratégica, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto fundamental del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscrito entre

² Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

³ Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"



las partes, consiste en aunar políticas, esfuerzos y voluntades que permitan organizar, desarrollar y hacer seguimiento al sistema de abastecimiento alimentario en la Región.

SEGUNDO. Las partes manifiestan su intención de coordinar y gestionar el desarrollo de las acciones que desde su misionalidad sean necesarias para promover el compromiso y respaldo institucional en todos sus niveles, para el cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento, razón por la cual mancomunadamente adelantarán las gestiones necesarias para materializar el mismo.

TERCERO. El presente Memorando de entendimiento no genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las partes. Así mismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración del presente acuerdo.

CUARTO. El Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y se mantendrá vigente por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá prorrogarse previa solicitud de las partes.

QUINTO. La intención entre las partes de este documento es la de perfeccionar entre ellas un acuerdo de colaboración en el marco de sus funciones y competencias, sin que él mismo genere obligaciones o un negocio jurídico de intercambio, de intermediación, ni de ninguna otra naturaleza. Por lo tanto, este Memorando de Entendimiento no constituye entre las Partes, sociedad, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y sus efectos se limitan a lo aquí descrito.

SEXTO. Salvo autorización expresa y escrita de los asociados, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicación.

PARÁGRAFO. Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo al presente artículo no excluirán las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de determinadas informaciones y documentos.

SEPTIMO. Todas las acciones desarrolladas en el marco del Memorando de Entendimiento visibilizan de manera equitativa la participación de los firmantes mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante.

OCTAVO. La información entregada por cualquiera de las partes aquella a la que tenga acceso en desarrollo de la ejecución del Memorando de Entendimiento, goza de confidencialidad y está protegida por las normas que sobre el particular estén vigentes.

La información solo podrá ser usada para fines inherentes a la actividad en desarrollo del Memorando de Entendimiento, su utilización para otros fines no está permitida y su protección es indefinida,



incluso durante la ejecución del Memorando de Entendimiento o una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de esta cláusula dará al afectado derecho a iniciar acciones legales y a indemnización por los perjuicios que se causen.

NOVENO. Con el objeto de coordinar las diferentes acciones se conformará una Mesa de Trabajo de Seguimiento y Evaluación, compuesta por representantes designados por la **BOGOTÁ DC - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE)** a saber, el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario y **COORATIENDAS** a saber, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Sistemas, La cual tendrá como mínimo una reunión mensual, con el fin de coordinar el desarrollo del presente estará integrado por dos (02) representantes de cada una de las entidades vinculadas, quienes podrán ir acompañados del equipo que a bien tenga a consideración.

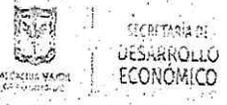
DÉCIMO. Para todos los efectos los asociados convienen en determinar cómo domicilio en el marco del presente Memorando la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMO PRIMERO. En el marco de sus competencias y de las normas aplicables, las Partes declaran que tienen el deber de prevenir y controlar el lavado de activos y financiación al terrorismo en su respectiva organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondiente, así mismo, se hacen responsables de su cumplimiento. Cualquier tipo de actividades delictivas de cualquiera de las partes, o de su personal, o de las personas puestas por éste para la ejecución del presente Acuerdo Complementario, objetivamente detectadas, durante cualquiera de las etapas del mismo y debidamente comprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el manejo de lavado de activos o financiación al terrorismo o cualquier otra actividad ilícita o proscrita por las normas nacionales e internacionales será causal de terminación anticipada del presente Memorando de Entendimiento. Así mismo, lo será la figuración de algún miembro de las Partes o su personal o del dispuesto para la ejecución del Memorando de Entendimiento, en las listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Las partes se comprometen a abstenerse de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no este contemplada en las normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad, medios de comunicación o cualquier tercero, caso contrario se aplicará lo señalado en la cláusula de resolución.

DÉCIMO TERCERO. El plazo de ejecución del Memorando podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: En este evento las partes suscribirán un acta de suspensión del Memorando de entendimiento como también acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.



Este memorando de entendimiento establece de buena fe declaraciones de intención entre las partes, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. En virtud de lo anterior y sin que se restrinja la generalidad de lo allí dispuesto, las partes declaran, entienden y aceptan que por virtud del perfeccionamiento de este Memorando:

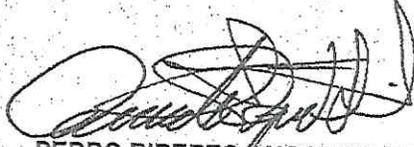
Para constancia, se firma el veinticuatro (24) de mayo de 2022.

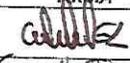
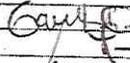
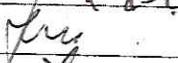
Participantes.

En nombre de BOGOTÁ D, C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,


ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico.

En nombre de COORATIENDAS


PEDRO RIBERTO ANGARITA HIGUERA
Representante Legal

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Proyecto:	Cristina Isabel Gómez Moreno. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario.	
	Gabriel Córdoba Bonilla. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
Aprobó:	Hugo Ambrosio Rojas Figueroa. - Subdirector de Abastecimiento Alimentario	
	Luis Alejandro Perea Albarracín. - Director Economía Rural y Abastecimiento Alimentario SDDE.	
	Kevis Sireck Díaz. - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE COLOMBIA
Sigla: COORATIENDAS
Nit: 860.051.170-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002863
Fecha de Inscripción: 17 de marzo de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Corabastos Ak 80 No. 2 51 Bg 17 Lc 11 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@cooratiendas.com
Teléfono comercial 1: 4100599
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Troncal Occidente # 18 -
76 Manzana J Lote 4 (Cuatro)
Municipio: Mosquera (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerencia@cooratiendas.com
Teléfono para notificación 1: 4100599
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación del 5 de febrero de 1997, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1997 bajo el número: 00003144 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE SANTAFE DE BOGOTA DC LTDA sigla COORATIENDAS LTDA.

CERTIFICA:

Que por Acta NO. 0000052 del 29 de marzo de 2001, Otorgado(A) En Asamblea De Asociados, Inscrita En Esta Cámara De Comercio El 17 de abril De 2001 Bajo El Número: 00038846 Del Libro I De Las Entidades Sin Ánimo De Lucro, La Entidad Cambio Su Nombre De: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE SANTAFE DE BOGOTA DC LTDA Sigla COORATIENDAS por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE COLOMBIA para todos los efectos legales la empresa se identificará también con la sigla COORATIENDAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000065 del 24 de mayo de 2007 , otorgado(a) en Asamblea de Asociados , inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2007 bajo el número: 00122364 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE COLOMBIA para todos los efectos legales la empresa se identificara también con la sigla COORATIENDAS por el de : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE COLOMBIA para todos los efectos legales la empresa se identificara también con la sigla COORATIENDAS.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1013 el 27 de diciembre de 1976, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Cooperativa tiene como objetivos del acuerdo cooperativo la promoción del desarrollo empresarial de sus asociados mediante la distribución de bienes en las mejores condiciones de precio, calidad, surtido y abastecimiento que demandan los consumidores en los establecimientos, locales o puntos de venta de sus asociados, a los cuales les prestará también diversos servicios que procuren satisfacer sus necesidades de carácter económico, comercial, cultural y social, en pos de su bienestar personal, familiar y comunitario, con fundamento en la solidaridad, basada en la ayuda mutua y aplicando los principios y valores cooperativos universalmente aceptados. Igualmente COORATIENDAS participará en forma activa dentro del sector de la distribución y suministro de bienes de primera necesidad, para que con su acción se beneficien los asociados y la comunidad en general. Para lograr el desarrollo de su objeto social la cooperativa ejecutará las siguientes actividades: 1. Todas las operaciones comerciales como distribuidor mayorista a gran escala, así como las de operador logístico, relacionadas con el suministro de bienes y servicios necesarios para surtir los establecimientos, locales o puntos de venta de los asociados. 2. Todo tipo de convenios con productores u otros comercializadores para facilitar el abastecimiento de los establecimientos, locales o puntos de venta de los asociados. 3. Desarrollar directa o indirectamente procesos industriales para la fabricación de bienes o productos que se comercialicen en los establecimientos, locales o puntos de venta de los asociados, así como importarlos o exportarlos y representar empresas que los producen o comercializan, con la citada finalidad. 4. Adquirir o establecer locales o puntos de venta, para posteriormente venderlas a los asociados de la cooperativa en forma individual o colectiva, con el propósito de colaborarles en el desarrollo de sus actividades como comerciantes detallistas o para evitar que se afecten con la competencia de otros establecimientos o cadenas de distribuidores y sobre la base que dicha actividad no afecte comercialmente a otros asociados. 5. Contratar seguros para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proteger el patrimonio, la salud y la vida de los asociados y sus familiares, por intermedio de pólizas adquiridas en compañías de seguros debidamente autorizadas, así como suscribir contratos de medicina prepagada y de servicios funerarios o exequiales. 6. Establecer fondos para el otorgamiento de auxilios mutuales y de protección familiar, por el fallecimiento del asociado o por causas de graves enfermedades o calamidades que lo afecten. 7. Desarrollar programas de turismo, recreación, deportes para el bienestar social de los asociados y su familia. 8. Desarrollar programas permanentes de educación cooperativa, dentro de las obligaciones y en el marco establecido por la ley para los organismos cooperativos, destinados a la formación frente a la doctrina, principios y valores, así como para la capacitación de los asociados, sus dependientes, sus familiares y los directivos y trabajadores de la cooperativa, con el objetivo de mejorar su desempeño en el ejercicio de sus funciones. 9. Prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a sus asociados en todos los aspectos para procurar mejores prácticas en sus actividades como detallistas y contribuir a su desarrollo empresarial. 10. Organizar redes, cadenas de autoservicios, sistemas de franquicias, o servicios especializados con destino a los consumidores o clientes de los comercios de los asociados, todo ello con el fin de integrar de una u otra forma los establecimientos propiedad de los asociados, para darles una identidad y presentación visual común, así como para permitirles el uso de marcas y servicios registradas que posea la cooperativa. 11. Prestar servicios de crédito, priorizando aquellos cuyos fines sean de producción, adquisición de maquinaria, muebles, inmuebles y equipos, mejoramiento o liberación de algún bien, cancelación de deudas, adquisición de bienes de consumo y para casos de calamidad doméstica. 12. Las demás conexas y complementarias de las anteriores, que permitan o faciliten el cumplimiento de los objetivos del acuerdo cooperativo. Para el adecuado funcionamiento de sus servicios COORATIENDAS podrá adquirir bienes muebles e inmuebles que se requieran para lograr desarrollar sus planes, a cualquier título, que implique propiedad o usufructo.

PATRIMONIO

\$ 12.781.151.784,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente es el representante legal de la Cooperativa. El gerente y representante legal tendrá hasta dos (2) suplentes numéricos permanentes, para que lo reemplacen en sus ausencias, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer los planes generales de desarrollo y presentarlos al consejo de administración. 3. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración, conjuntamente con los comités. 4. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo. 5. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 6. Celebrar contratos y todo tipo de negociaciones dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración. 7. Celebrar previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se otorguen por parte del consejo de administración. 10. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes. 11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente determinen los reglamentos. 12. Rendir periódicamente al consejo de administración, informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 13. Cumplir con las instrucciones que sobre gestión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

integral de riesgos disponga la entidad de supervisión A. Funciones y responsabilidades relacionadas con el riesgo de laift. I) A. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. Ii) disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de la/ft, según lo aprobado por el consejo de administración. III) brindar el apoyo que requiera el empleado de cumplimiento IV) coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al laift, dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo los órganos de administración, de control y revisoría fiscal. V) verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgos de la/ft y garantizar la confidencialidad de dicha información. B. Funciones y responsabilidades relacionadas con el riesgo de liquidez: A) garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el consejo de administración en relación con el riesgo, B) mantener informado al consejo de administración acerca del cumplimiento de las funciones del área o unidad de gestión de riesgo de liquidez, C) mantener informado al consejo de administración sobre las recomendaciones realizadas por los comités de riesgos, D) rendir informe al consejo de administración sobre los informes que presente el revisor fiscal, auditoría interna y el área o unidad de gestión de riesgo sobre el grado de exposición al nesgo de liquidez, E) garantizar que la estrategia comercial de la entidad este siendo considerada dentro de los procedimientos de identificación, medición, control y monitoreo de riesgo de liquidez, F) conocer los resultados de las pruebas de stress que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del nesgo de liquidez, G) velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta de la organización en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez, H) informar de manera oportuna a la entidad de supervisión sobre cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas propuestas para corregir o enfrentar dicha situación. 14. Las demás que asigne el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 836-33 del 29 de enero de 2021, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2021 con el No. 00042786 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pedro Riberto Angarita Higuera	C.C. No. 000000013925820

Por Acta No. 816-30 del 13 de septiembre de 2016, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2016 con el No. 00027826 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luis Jose Leon Ramos	C.C. No. 000000080430537

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 90 del 11 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 00046340 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Pablo Ariel Castañeda Avellaneda	C.C. No. 000000080415249
Miembro Consejo De Administracion	Martin Emilio Novoa Ortiz	C.C. No. 000000079613103

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro De Consejo De Administracion Jhon Alexander Melgarejo Celeita C.C. No. 000000079956337

Miembro De Consejo De Administracion Jaime Jair Piraban Guarnizo C.C. No. 000000093381473

Miembro De Consejo De Administracion Deivy Cendales Quiroga C.C. No. 000000080387761

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Suplente De Consejo De Administracion Jennifer Tenjo Moreno C.C. No. 000000052254238

Miembro Suplente De Consejo De Administracion Yeimar Orlando Salas Castillo C.C. No. 000000080749102

Miembro Suplente De Consejo De Administracion Oscar Humberto Herrera Medina C.C. No. 000000094515090

Miembro Suplente De Consejo De Administracion Gabino Segundo Roa Pinzon C.C. No. 000000079779494

Miembro Suplente De Consejo De Administracion Martha Liliana Gutierrez Herrera C.C. No. 000000052392227

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 90 del 11 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 00046438 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal - Firma Auditoria	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 000008000593112

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 00046439 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nira Torres Olmos	C.C. No. 000000052522106 T.P. No. 126499-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Joaquin Alfredo Araque Mora	C.C. No. 000001024511547 T.P. No. 225519-T

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 00046440 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Oscar Rodrigo Opayome Ramirez	C.C. No. 000000080546083 T.P. No. 138309-T

Por Acta No. 90 del 11 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 00046438

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente Firma Auditoria	VISION CONTABLE - FINANCIERA LTDA	& N.I.T. No. 000009002606886

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000049 del 4 de noviembre de 1999 de la Junta de Socios	00027315 del 6 de diciembre de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000052 del 29 de marzo de 2001 de la Asamblea de Asociados	00038846 del 17 de abril de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000055 del 21 de noviembre de 2002 de la Asamblea de Asociados	00056014 del 9 de diciembre de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000057 del 25 de septiembre de 2003 de la Asamblea de Asociados	00065769 del 21 de octubre de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000058 del 25 de marzo de 2004 de la Asamblea de Delegados	00070128 del 2 de abril de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000065 del 24 de mayo de 2007 de la Asamblea de Asociados	00122364 del 27 de junio de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000065 del 24 de mayo de 2007 de la Asamblea de Asociados	00122925 del 6 de julio de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 069 del 26 de marzo de 2009 de la Asamblea General	00152798 del 24 de abril de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 5 de noviembre de 2009 de la Asamblea General	00164900 del 14 de diciembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 80 del 24 de noviembre de 2015 de la Asamblea General	00023963 del 7 de enero de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 82 del 29 de septiembre de 2016 de la Asamblea General	00028088 del 29 de noviembre de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 82 del 29 de septiembre de 2016 de la Asamblea General	00028402 del 8 de febrero de 2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 86 del 10 de octubre de 2019 de la Asamblea General	00039640 del 18 de noviembre de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4690
Actividad secundaria Código CIIU:	4631
Otras actividades Código CIIU:	4632, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COORATIENDAS CORABASTOS
Matrícula No.: 01972922
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 80 No. 2 51 Bg 17 Lc 11 12
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 47.829.935.659

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 09:47:44

Recibo No. AA22630369

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22630369F1E4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14742457143



(415)7707212489984(8020) 000001474245714 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 6 0 0 5 1 1 7 0 | 2

6. DV
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8	0 4	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 0 1 3	0	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 7 6, 1 2, 2 7	2 0 1 6, 0 9, 2 9	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 7 6, 1 2, 2 7	2 0 1 7, 0 2, 0 8	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 8 6 3	S 0 0 0 2 8 6 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 6, 1 2, 2 7	2 0 1 6, 0 9, 2 9	
81. Hasta	2 3 0 0, 1 2, 2 7	2 3 0 0, 1 2, 2 7	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Economía Solidaria

2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.925.820**
ANGARITA HIGUERA

APELLIDOS
PEDRO RIBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1972**

COVARACHIA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

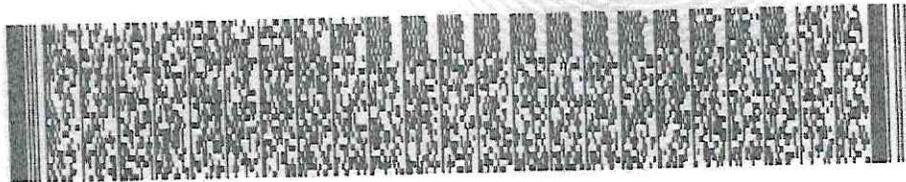
M

SEXO

12-SEP-1990 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00217113-M-0013925820-20100223

0021162978A 2

5020261616



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

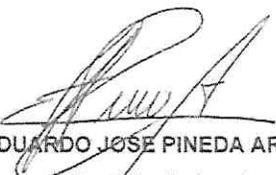
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de mayo de 2022, a las 08:39:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13925820
Código de Verificación	13925820220531083921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

1

2

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2022 - 8:51 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PEDRO RIBERTO ANGARITA HIGUERA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE** de MALAGA

13925820

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que fueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **5_AN3C_518**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197496039



WEB

08:40:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO RIBERTO ANGARITA HIGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13925820:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2022 09:35:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13925820** y Nombre: **PEDRO RIBERTO ANGARITA HIGUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34169538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:18 AM horas del 31/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 13925820

Apellidos y Nombres: **ANGARITA HIGUERA PEDRO RIBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea